



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 397
RADICACIÓN 2022-00031-00
RESOLUCION CONTRATO
CON SENTENCIA.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Trujillo valle, Julio veintiocho (28) del dos mil
veintitrés (2023).

El apoderado judicial de la parte demandante, dentro del presente proceso, radicó memorial solicitando la terminación del proceso, de igual manera pide que se ordene el levantamiento de las medidas cautelares existentes y de la inscripción de la demanda, proferidas en contra de los demandados.

Revisado el escrito, observa el despacho que este viene con los requisitos legales y quien lo presenta tiene las facultades para ello, por consiguiente es procedente decretar la terminación del Proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, ordenando la cancelación de las medidas de embargo que hayan sido decretadas y ejecutadas; así como de la inscripción de la demanda, en contra del demandado Jorge Alberto Nuñez Ramirez.

Sin más consideraciones el Juzgado,

RESUELVE

1°. DECLARAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, conforme a lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

2°. ORDENAR la cancelación de la inscripción de la demanda decretada en contra del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 384-112004 de la oficina de Registro de instrumentos Públicos medida que había sido comunicada mediante oficio civil No. 233 de fecha 18 de abril del 2022. Líbrese la respectiva notificación.

3°. ORDENAR la cancelación del embargo y secuestro del inmueble denominado Belén o Altomira, ubicado en la vereda Rin Ran, jurisdicción del Municipio de Trujillo valle, identificado con la Matrícula inmobiliaria No. 384-112004 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Tuluá, medida que fuera comunicada con oficio Civil No. 638 del primero (1) de 3 Diciembre del 2022.

4°. REALIZADO lo anterior, notificada y ejecutoriada la presente providencia, se archivará este asunto definitivamente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

130



Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

ESTADO CIVIL No. 79

Hoy, agosto 9 de 2023 se notifica a las partes el
auto No. 397 de julio 28 de 2023.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

Ejecutoria: Agosto 10, 11 y 14 de 2023